

Comunicación de un Siniestro

Ante la ocurrencia de un siniestro deben dirigirse a los siguientes puntos de información:

- **Unidad de Personal de la Junta de Castilla y León de la que dependa el empleado.**

- **AON** Zúñiga, 2, 2.º E-F
47001 Valladolid
Telf: 983 359 788
Fax: 983 356 395
www.aon.es

Atención al Asegurado

Si tiene alguna duda sobre el contenido de esta póliza colectiva o para comunicar un siniestro, puede dirigirse a AON en la dirección anterior.

Servicio de Asesoramiento en Sucesiones

Los beneficiarios del seguro tienen a su disposición un servicio de asesoramiento gratuito en materia de sucesiones que comprende, entre otros:

- **Obtención de los certificados necesarios:** defunción, nacimiento, matrimonio o convivencia, fe de vida, registro de actos de últimas voluntades, consulta al registro de contratos de seguros de fallecimiento.
- **Trámites en el Instituto Nacional de Seguridad Social:** baja, auxilio por defunción, altas del cónyuge y otros beneficiarios.
- **Anotación de fallecimiento en el Libro de Familia.**
- **Tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad.**
- **Asesoramiento en la tramitación sucesoria no litigiosa.**
- **Tramitación de la carta de pago y liquidación del impuesto de sucesiones y demás obligaciones fiscales.**
- **Gestión de las inscripciones registrales necesarias.**
- **Elaboración del parte de siniestros.**
- ☎ 983 359 788

Seguro Colectivo de Accidentes

Empleados de la Junta de Castilla y León y sus Organismos Autónomos



www.jcyl.es



Seguro Colectivo de Accidentes

Empleados de la Junta de Castilla y León y sus Organismos Autónomos



La Junta de Castilla y León ha suscrito un nuevo contrato de seguro de accidentes para su personal, con importantes novedades, entre las que destacan:

- Ayuda por fallecimiento de un empleado público, en **cualquier circunstancia**, ya sea debido a enfermedad o accidente.
- Incremento de las indemnizaciones con respecto al seguro anterior.
- Cobertura en cualquier lugar del mundo.
- Incorporación de prestaciones adicionales.

Asegurados

La totalidad de los empleados públicos en servicio activo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su vinculación con el tomador (personal funcionario, interino, laboral eventual y estatutario), incluyendo expresamente a las personas con discapacidad.

Además se extiende a los funcionarios en servicios especiales, y al personal laboral en excedencia forzosa.

Cobertura

Accidentes que el asegurado pueda sufrir durante las 24 horas del día y los 365 días del año, en cualquier lugar del mundo, es decir, tanto en su actividad laboral como en su vida privada, con independencia de que la causa del accidente sea laboral o extra laboral.

Vigencia desde 1 de enero de 2010.

Compañía aseguradora VIDA CAIXA

Más información

Portal del Empleado en www.jcyl.es

Coberturas y capitales del seguro

1. Ayuda por fallecimiento derivada de cualquier causa (enfermedad o accidente): 3.000 euros.

2. Coberturas y Capitales del Seguro derivadas de accidente (laboral o no laboral) y enfermedad profesional:

Fallecimiento por accidente laboral y no laboral: 70.000 euros.

Incapacidad permanente parcial: hasta 70.000 euros.

Incapacidad permanente total: 70.000 euros.

Incapacidad permanente absoluta: 100.000 euros.

Gran invalidez: 130.000 euros.

Póliza de ampliación voluntaria de vida y accidentes

- La Junta de Castilla y León, a través de AON, da la posibilidad a los asegurados de la póliza de accidentes general, a contratar, tanto una ampliación voluntaria de dicha póliza, como una nueva póliza de vida en condiciones ventajosas.

Prestaciones Adicionales en los supuestos derivados de accidente:

- Garantía de gastos para aparatos de ortopedia, hasta 6.000 euros.
- Reembolso de gastos por acompañante de profesional en domicilio, hasta 1.000 euros.
- Cobertura adicional para cónyuge viudo.
- Atención psicológica inmediata a los beneficiarios del fallecido, con un máximo de 600 euros.
- Gastos de ayuda a la rehabilitación de lesiones sufridas, hasta un máximo de 1.803 euros.
- Gastos de repatriación, hasta la cantidad de 3.000 euros.
- Oferta de condiciones preferentes de servicios financieros complementarios.
- Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del impuesto de sucesiones y otros temas legales.
- Gastos de adaptación del domicilio o del vehículo en caso de invalidez absoluta o gran invalidez, hasta 6.000 euros.
- Abono de gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de invalidez, hasta 6.000 euros.
- En caso de que el asegurado tenga hijos menores de 18 años o incapacitados, la indemnización se incrementará en 6.000 euros.